



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 006 DE 2022

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 636 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas mediante Decreto de Delegación No. 232 del 17 de junio de 2021 y

CONSIDERANDO

Que en virtud de las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar, mediante Decreto 232 del 17 de junio de 2021, el Director Administrativo Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar, mediante Decreto 636 del 22 de diciembre de 2021, desarrolló una convocatoria para la conformación de un Banco de Hojas de Vida para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Planta de Personal del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR- ICULTUR, entidad del Sector descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar, por un periodo fijo de cuatro (4) años contados a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el artículo tercero del citado Decreto 636 del 22 de diciembre de 2021, se fijó el siguiente cronograma para el desarrollo de la convocatoria de conformación del Banco de Hojas de Vida para la designación del de Jefe de Oficina de Control Interno de la Planta de Personal del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR- ICULTUR, entidad del Sector descentralizado de la Gobernación de Bolívar, para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025:

CRONOGRAMA			
EMPLEO A PROVEER: Jefe de Oficina de Control Interno			
PERIODO: 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025			
SALARIO:			
ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
DIVULGACIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA	Publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación del Departamento de Bolívar www.bolivar.gov.co	SECRETARÍA GENERAL	Desde el Jueves 23 de diciembre de 2021 hasta el Viernes 24 de diciembre de 2021 en el horario hábil de atención al público de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
	Los documentos soporte para acreditar requisitos se deberán enviar escaneados en formato PDF, al correo electrónico funcionpublica@bolivar.gov.co	DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	
REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	El comité de revisión de hojas de vida verificará que los aspirantes cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el cargo, a partir de los soportes radicados por los interesados.	COMITÉ DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	Lunes 27 de diciembre de 2021
PUBLICACIÓN DE RESULTADO	Publicación del resultado de revisión de las hojas de vida que se hubieren	SECRETARÍA GENERAL	Lunes 27 de diciembre de 2021 a

Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo, Después del Cementerio Jardines de Paz
Nit: 890480059 - 1
Teléfono: 035-6517444 Ext-1812
Email: contactenos@bolivar.gov.co Web: www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 006 DE 2022

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 636 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025"

DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	recibido dentro del término previsto para tal fin en la página web de la Gobernación del Departamento de Bolívar www.bolivar.gov.co , para efectos informativos.		partir de las 4:00 p.m.
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA.	Una vez publicado el resultado de la revisión de las hojas de vida,, los aspirantes podrán presentar observaciones sobre el mismo y aportar las pruebas o documentos a que haya lugar para sustentarlas o subsanar, en formato PDF, al correo electrónico funcionpublica@bolivar.gov.co	INTERESADOS DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	Desde el Lunes 27 de diciembre de 2021 a partir de las 6:00 p.m. hasta el Martes 28 de diciembre hasta las 11:00 a.m.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	El comité de revisión de hojas de vida, resolverá las observaciones presentadas por los aspirantes con el fin de confirmar o modificar el resultado publicado inicialmente, debiendo publicar la respuesta impartida a las observaciones a través de la página web de la Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co	COMITÉ DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Igualmente remitirá a la Secretaria General, el resultado definitivo de la revisión de las hojas de vida para ser publicado en la página web de la Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co	SECRETARÍA GENERAL	Desde las 2:00 p.m. hasta las 4:00 p.m. del Martes 28 de diciembre de 2021.
SOLICITUD DE APOYO PARA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	De conformidad con el resultado de la revisión de hojas de vida que certifique el comité de revisión, el Director Función Pública de la Gobernación de Bolívar, solicitará el apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública para que se evalúen las competencias laborales de que trata el Dto. 989 de 2020, a aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia para desempeñar el cargo.	DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA	Martes 28 de diciembre de 2021 a partir de las 4:00 p.m.
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	El Departamento Administrativo de Función Pública, a través de su oficina competente, realizará la evaluación de competencias a los aspirantes que reporte la Gobernación de Bolívar, y enviará los resultados a esta última entidad.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA	Entre el Miércoles 29 de diciembre de 2021 y el Jueves 30 de diciembre de 2021.
CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA	Con los resultados de la revisión de hojas de vida y el resultado de la evaluación de competencias que	DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA	Jueves 30 de diciembre de 2021.

Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo,
Después del Cementerio Jardines de Paz
Nit: 890480059 - 1
Teléfono: 035-6517444 Ext-1812
Email: contactenos@bolivar.gov.co Web: www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 006 DE 2022

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 636 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025"

	realice el DAFP, se conformará el banco de hojas de vida con aquellas que cumplan con los requisitos de ley y el mismo será remitido mediante oficio al Gobernador del Departamento de Bolívar para que efectúe el nombramiento.		
NOMBRAMIENTO	El Gobernador del Departamento de Bolívar, en ejercicio de su facultad discrecional, escogerá del banco de hojas de vida que le remita el Director Función Pública, la persona sobre la cual recaerá la designación en el empleo de jefe de control interno.	GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Entre el Jueves 30 de diciembre de 2021 y el Viernes 31 de diciembre de 2021.
COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	El Director Función Pública de la Gobernación de Bolívar, comunicará al aspirante seleccionado sobre su designación, quien de aceptar el nombramiento deberá posesionarse ante el gerente o director de la entidad donde ha sido nombrado con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2022. Así mismo se remitirá copia de la comunicación y del Decreto a la entidad correspondiente.	DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA	Viernes 31 de diciembre de 2021.

Que la remisión del banco de hojas de vida que con los resultados de la revisión de hojas de vida y el resultado de la evaluación de competencias que realizara el DAFP, se conformara, debía hacerse mediante oficio al Gobernador del Departamento de Bolívar para que efectuara el nombramiento, el día jueves 30 de diciembre de 2021.

Que dicha conformación no pudo realizarse, toda vez que los resultados de la evaluación de competencias que realizo el Departamento Administrativo de Función Pública, a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de ley fue recepcionada en la entidad el día 4 de enero de 2022.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente el cronograma descrito en el artículo tercero del Decreto 636 de 2021.

Que así mismo, una vez efectuado aceptado nombramiento por parte de quien resulte designado por el Gobernador de Bolívar, este deberá posesionarse ante el gerente o director de la entidad donde ha sido nombrado con efectos fiscales desde la fecha de su posesión.

 Que en mérito de lo expuesto



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 006 DE 2022

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 636 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el artículo tercero del Decreto 636 del 22 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. Adóptese el siguiente cronograma para el desarrollo de la convocatoria de conformación del Banco de Hojas de Vida para la designación del de Jefe de Oficina de Control Interno de la Planta de Personal del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR- ICULTUR, entidad del Sector descentralizado de la Gobernación de Bolívar, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025:

CRONOGRAMA			
EMPLEO A PROVEER: Jefe de Oficina de Control Interno			
PERIODO: 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025			
SALARIO:			
ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
(...)			
CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA	Con los resultados de la revisión de hojas de vida y el resultado de la evaluación de competencias que realice el DAFP, se conformará el banco de hojas de vida con aquellas que cumplan con los requisitos de ley y el mismo será remitido mediante oficio al Gobernador del Departamento de Bolívar para que efectúe el nombramiento.	DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA	Jueves 06 de enero de 2022
NOMBRAMIENTO	El Gobernador del Departamento de Bolívar, en ejercicio de su facultad discrecional, escogerá del banco de hojas de vida que le remita el Director Función Pública, la persona sobre la cual recaerá la designación en el empleo de jefe de control interno.	GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Viernes 07 de enero de 2022.
COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	El Director Función Pública de la Gobernación de Bolívar, comunicará al aspirante seleccionado sobre su designación, quien de aceptar el nombramiento deberá posesionarse ante el gerente o director de la entidad donde ha sido nombrado con efectos fiscales desde la fecha de su posesión. Así mismo se remitirá copia de la comunicación y del Decreto a la entidad correspondiente.	DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA	Martes 11 de enero de 2022.

Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo, Después del Cementerio Jardines de Paz
Nit: 890480059 - J
Teléfono: 035-6517444 Ext-1812
Email: contactenos@bolivar.gov.co Web: www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 006 DE 2022

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 636 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025"

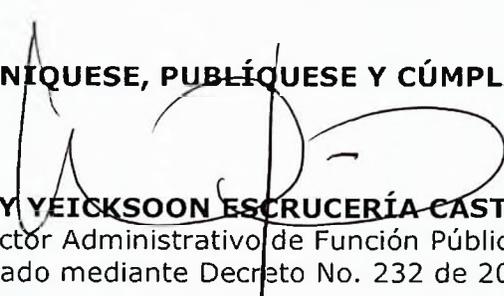
ARTÍCULO SEGUNDO. DEROGATORIAS. Los demás apartes no modificados por el presente acto administrativo, del Decreto 636 del 22 de diciembre de 2021, quedarán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD. Publicar el presente Decreto en la página web de la Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLY YEICKSOON ESCRUCERÍA CASTRO
Director Administrativo de Función Pública
Delegado mediante Decreto No. 232 de 2021